

CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOYAC, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. DR. HUGO CONTRERAS GARCIA, Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", (DIF), REPRESENTADO ACTUAL Y LEGALMENTE POR LAS C.C. SILVIA CABRERA RAMIREZ Y ROSA CABRERAS RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y DIRECTORA , QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF ATOYAC" MISMO QUE SE SUJETARAN AL TENER DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El día 14 Catorce de Marzo del año Dos Mil Catorce, se celebró la Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal número 03 tres del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Atoyac , Jalisco, con la presencia de su Presidente Municipal, C. DR. HUGO CONTRERAS GARCIA, el Síndico Municipal, C. ING. MARIA TERESA JIMENEZ MARQUEZ, el Secretario del H. Ayuntamiento, EDUERDO RAMIREZ LEAL y 10 diez Regidores, Los C.C. Lic. YAEL VERGARA GODOY, PROFRA. ARNULFO JIMENEZ MONTES, C. RIGOBERTO MONTES DE LA CRUZ, LIC VALENTIN RAMIREZ SÁNCHEZ, PROFRA. ROSA GUADALUPE RODRIGUEZ ZUÑIGA, C. MARTIN ARREOLA JIMENEZ, C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C. ANA ROSA GARCIA GARCIA, C. EDUARDO MALDONADO LOPÉZ y una vez habiéndose verificado en Quórum Legal, a efecto de aprobar el comodato de un inmueble propiedad del Municipio, el cual se localiza en: Calle Prolongación Arcadio Zúñiga y Tejeda S/n a 800 metros de la glorieta, Fraccionamiento Jardines de Atoyac, Municipio de Atoyac, Jalisco, Código Postal 49200; con una superficie total de 750.00 m2 (setecientos metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros lineales con calle de su ubicación, al sur en 15.00 metros lineales, colindando con resto de propiedad que se reserva el Municipio, al oriente con 50.00 metros lineales, colindando con el Cuartel de Protección Civil Municipal, de esta Dependencia; y al poniente con 50.00 metros lineales, colindando con resto de la propiedad que se reserva el municipio, que se otorga a "EL DIF ATOYAC", a fin de que lo utilizará para construir una Unidad de de Rehabilitación. Documento que en copia simple se agrega al presente Contrato para que forme parte integral del mismo.

DECLARACIONES

I. DE "DIF ATOYAC" por conducto de su representante:

I.1. Que es un organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, que en los términos del Decreto 12361 . del congreso del Estado de Jalisco, se crea un organismo Público descentralizado de la Administración Municipal, que se denominara Sistema para el Desarrollo Integral de la familia Del Municipio De Atoyac, Jalisco.

DIF MUNICIPAL
ATOYAC, JALISCO
2012-2015



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JALISCO.

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

1.2.- Que es una de las principales instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentra la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios contratos y actos jurídicos que sea indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

1.2.1.- Que el Objetivo del Sistema Municipal Sera:

a).- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

b).- Promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

c) Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

d).- Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la infancia, axial como a las madres gestantes.

e).- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos.

f).- Investigar la problemática del niño, la madre y la familia a fin de proponer las soluciones adecuadas.

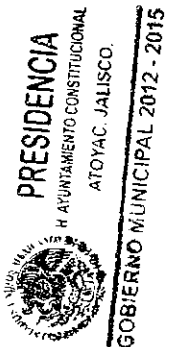
g).- Prestar, Dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia Jurídica y de orientación Social de los menores, ancianos, minusválidos, sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;

h).- Coordinar todas las tareas que en materia de la asistencia social realicen otras instituciones Del Municipio.

i).- Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través acuerdos, convenios o cualquier forma Jurídica, encaminados a la obtención del Bienestar Social; y todas aquellas que le encomienden las leyes.

II.- Declara "EL COMODANTE"

1.- Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para otorgar en comodato bienes inmuebles de propiedad municipal según se establece en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción inciso b) y 81 de la particular del Estado; Artículos 1,2,3,4, numeral 98, artículos 37 fracción IX, 38 fracciones II, 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado De Jalisco;



**DIF MUNICIPAL
ATOYAC, JALISCO
2012-2015**

PRIMERA.- "EL COMODANTE" se obliga a conceder el uso del inmueble descrito en la declaración II Numeral 3 sección PRIMERA Y SEGUNDA de este instrumento a "EL DIF ATOYAC", representado en este acto por LAS C.C. SILVIA CABRERA RAMIREZ Y ROSA CABRERAS RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y DIRECTORA; mismos que será destinado para la construcción de una Casa de Rehabilitación, en coordinación DIF-AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- "EL COMODANTE" y "DIF ATOYAC" convienen que el presente Contrato de comodato es producto de la buena fe, por lo que acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que pudiera suscitarse, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato. Si las partes no logran conciliar sus intereses, manifiestan que es su voluntad sujetarse a los Tribunales del Primer Partido Judicial de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, y a las disposiciones de los ordenamientos respectivos de la materia, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

TERCERO.- La vigencia del presente Contrato será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS forzosos para ambas partes, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por un término igual, si las partes lo estiman conveniente.

- a) "EL DIF ATOYAC" se obliga a no ceder a terceros el uso del bien inmueble en comodato, sin consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE".
- b) "EL DIF ATOYAC", queda obligada a poner toda diligencia, para la conservación y conservación de dicho inmueble y respecto de todo deterioro del mismo.
- c) "EL COMODANTE" podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia exigir la devolución total o parcial de objeto de comodato, antes de que termine el plazo convenido, cuando "EL DIF ATOYAC" no cumpla con las obligaciones a su cargo o cuando exista causa de interés público debidamente justificada, obligándose "EL DIF ATOYAC" a la devolución correspondiente del citado inmueble, en un plazo que no exceda de 30 días, contados a partir del día siguiente al que se notifique y se le requiera por la entrega del predio.

Previa lectura del contenido del presente Contrato de Comodato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constuyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad

"EL COMODANTE"


C. DR. HUGO CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. EDUARDO RAMIREZ LEAL



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JALISCO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015



SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JALISCO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

DIF MUNICIPAL
ATOYAC, JALISCO
2012-2015

Silvia Cabrera Ramirez
Rosa Cabrerias Ramirez
Hugo Contreras Garcia

[Handwritten signature]

SINDICO MUNICIPAL
C. ING. MA. TERESA JIMENEZ MARQUEZ



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JALISCO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

"DIF ATOYAC"

Silvia Cabrera Ramirez

C. SILVIA CABRERA RAMIREZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE
LA FAMILIA ATOYAC

DIF MUNICIPAL
ATOYAC, JALISCO
2012-2015

Rosa Cabrera Ramirez

C. ROSA CABRERA RAMIREZ
DIRECTORA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE
LA FAMILIA ATOYAC

DIF MUNICIPAL
ATOYAC, JALISCO
2012-2015

La presente hoja forma parte integral del presente comodato celebrado por el H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, JALISCO, y el "DIF ATOYAC"



GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

Rosa Cabrera Ramirez

[Handwritten signature]